

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que el secuestre Jhon Jairo Duque Arias, designado por la empresa Dinamizar Administración SAS, no ha presentado informes, desde el 1° de julio de 2022, fecha en la cual fueron dejados los inmuebles bajo su custodia.

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **ANGEL URIEL PARRA CARDENAS**
Demandado: **MARCO EFREN CELIS ALBARRACIN**
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00139-00
Sustanciación: 793

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el secuestre Jhon Jairo Duque Arias, designado por la empresa Dinamizar Administración SAS, no ha presentado informes, desde el 1° de julio de 2022, fecha en la cual fueron dejados los inmuebles bajo su custodia, se dispone **REQUERIR** a la empresa Dinamizar Administración SAS, para que presente informe periódicos de la gestión de los inmuebles secuestrados en la diligencia del 1 de julio de 2022, con la advertencia de que deberá rendir informes mensuales de su gestión. so pena de ser relevado del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99473c37029ff2daf30634a3329015765794399754e3ba95180546b5c818012**

Documento generado en 14/10/2022 03:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>